MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 134/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL AL OFERENTE CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC 2282023-0 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENO TIPO EMPEDRADO EN PORVENIR ENTRE LEANDRO PINEDA Y MANUEL DOMINGUEZ" CON ID 422923 POR VALOR DE G. 113.352.600 (GUARANÍES CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEICIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 06 de febrero de 2023

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 02/2023 de fecha 03 de Febrero de 2023.-----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 02/2023 "Construcción de pavimento tipo empedrado en Porvenir entre Leandro Pineda y Manuel Domínguez" con ID 422923 se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance	G. 113.352.600
2	CONSTRU-MAPCH de Miguel Ángel Patiño Chávez	G. 143.238.183

Que la firma **CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC 2282023-0** por un monto total de **G. 113.352.600 (Guaraníes ciento trece millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos)** la Contratación Directa (CD) N° 02/2023 "Construcción de pavimento tipo empedrado en porvenir entre Leandro Pineda y Manuel Domínguez" con ID 422923.----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance con RUC 2282023-0**, representada para este acto por el Sr. Javier Peña Yegros, con cédula de identidad N° 1.444.128, según Poder Especial otorgado por el Sr. Arcadio Blanco Grance según Poder General N° 42/19 de fecha 05 de diciembre de 2019 e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en fecha 18/12/2019 Entrada N° 10133934 Número 1742 Folio 10122 Serie B.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

.....
Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal